

4807
06345
10 19

RESOLUCION No. 86-2-1-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de noviembre de 1985, se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de NAVIPAC S.A.;

QUE los ingenieros Ernesto Escobar Pallares y Alfredo Escobar Rivadeneira, con el patrocinio del abogado Carlos González Villacís, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 143 del 4 de julio de 1985, autoriza a la compañía CABIBEM INVESTMENT COMPANY, LIMITED, de Nassau, Las Bahamas, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-855-IA del 28 de julio de 1986, el mismo que amplia los Informes Nos. 86-453-IA del 25 de abril de 1986, 86-155-IA del 5 de febrero de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1012 del 7 de agosto de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de NAVIPAC S.A. por VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES, dividido en veinticuatro mil trescientas cincuenta y nueve acciones de un mil sucre cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20

Foja 2 de 2

ABOGADO MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Gobernador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ref.: Resol. No. 86-2+1-1
Cia.: NAVIPAC S.A.

- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente fecha de esta anotación.

- ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás formalidades contenidas en la Ley de Registro.

- ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de junio de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

- ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

11 AGO. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/cnt.
DL: AideD.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

queda inscrita la presente Resolución de fojas 33.408 a 33.412, número 7.927 del Registro Mercantil y anota

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

da bajo el número 12.181 del Repertorio.- Guayaquil, veinticinco
de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador
Mercantil.- *Alcivar*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de Hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas -
18.648 del Registro Mercantil de 1.972; 22.3414 del mismo Registro
de 1976; y 24.796 de igual Registro de 1.979, al margen de las
inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticinco de Septiembre
de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

Enmendado: 1.972.- Vale.- *Alcivar*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Que el susodicho se ha cumplido y quedan suscrito a su favor.
Guayaquil, veinticinco de Septiembre de 1986, a cargo de
el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, suscrito en su oficio
correspondiente.

Attestado por el susodicho.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil